



Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 623

Señor/a

Anónimo

Sin Dirección:

Asunto: Respuesta al Radicado: 20214602401992 Requerimiento N°.2369482021

Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto a través del cual solicita intervención por parte de esta Alcaldía Local de Barrios Unidos para que se verifique el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento del establecimiento de comercio ubicados en la calle 72A No. 58-39, se aperturo la actuación policiva N°. 2019223490115204E, inspección 12A. Lo anterior, en virtud de lo estipulado en el artículo 92 numeral 16 de la Ley 1801 de 2016 que determina lo siguiente: *Artículo 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse públicos. 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.*

En este mismo sentido, se dio aperturo la actuación policiva N°.2020623490106339E, para la calle 72A No. 58-39, la cual por reparto le correspondió a la inspección de policía 12D, art 92-10, por los comportamientos relacionados con la ocupación indebida del espacio público, conducta que se enmarca en lo preceptuado en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) *“Artículo 92. Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse públicos. 10. Propiciar la ocupación indebida del espacio público.”*

También se abrió actuación policiva N°.2021623490102915E para la dirección calle 72A No. 58-39 por el art. 93-3 *Artículo 93. Comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con la seguridad y tranquilidad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse. 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno.* La cual por reparto le correspondió a la inspección 12D de esta localidad, acta de reparto N°001312

Por tal motivo, deberá estar al tanto de las notificaciones y comunicaciones que se le realicen por parte de la Inspección, las cuales se ubican en la carrera 55 No 79 B 48 de esta localidad, Teléfonos de contacto 2313618, 6601467 y 6601469. Esto, con el objetivo de estar al tanto de todas las actuaciones y trámites que se realicen con respecto a su querrela.



En este orden de ideas, la presente respuesta es oportuna y total para su solicitud sin perjuicio de la información adicional que requiera, o desee obtener sobre la presente gestión administrativa

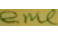
Cordialmente,



**NORMA LETICIA GUZMÁN RIMOLLI**

Profesional Especializada 222-24 Área de Gestión Policiva

cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Edgar Muñoz Carvajal – Auxiliar Administrativo AGP 

Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli- PE 222-24 AG

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente publicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIO DEL CDI

Constancia de desfijación, La presente publicación permaneció fijada en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se des-fija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.).

FUNCIONARIO DEL CDI.